



Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0089.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000010-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 de la localidad de Lanús Este del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio OEQ073 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-694.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 328 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. AGUIRRE, Gladys Raquel, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1733 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, año 2014, motor N° BK4021775, dominio OEQ073, propiedad de la Sra. AGUIRRE GLADYS RAQUEL, D.N.I. N° 17.572.707.



Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder; La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000010-2021; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por